

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ORDINARIA 362

Fecha: 29 de Mayo de 2017

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Don Carlos Frontaura Rivera
Doña Debbie Guerra Maldonado
Don Branislav Marelic Rokov
Don Sergio Micco Aguayo
Doña Margarita Romero Méndez
Don Eduardo Saffirio Suárez

1. Opinión Sobre Enfermedades en Fase Terminal o Neurodegenerativas (Población Penal General). 2. Minuta Legislativa sobre PL Defensor de la Niñez. 3. Minuta Legislativa sobre PL Afrodescendientes. 4. Informe TLC y DDHH. 5. Varios.

Antes de abordar los puntos de la tabla, se discuten dos puntos adicionales, la Toma del INDH y la solicitud de audiencia de la Asociación de Funcionarios y Funcionarias.

El Director informa de la toma del INDH, y hace un resumen de todas las instancias de trabajo que el INDH tiene actualmente con el Ministerio del Interior y la Subsecretaría de Derechos Humanos, para avanzar en propuestas y medidas concretas de mejoramiento de las reparaciones de los ex Presos Políticos movilizadas. Se indica por el Director además, que el INDH ha acompañado a las víctimas en este proceso, tendiendo puentes e instando al gobierno a avanzar, por lo que considera inexplicable la ocupación y perturbación del trabajo del INDH.

La consejera Romero solicita oficiar al gobierno en términos de las necesidades y deudas en materia de reparación, incorporando un consolidado de lo señalado en los Informes Anuales del INDH. Refiere que en la actividad de Antofagasta a la que ella asistió como representante del INDH, el Encuentro Regional de Agrupaciones de Derechos Humanos en Antofagasta: "Desafíos y

Responsabilidad de la Preservación de la Memoria Histórica, Educación y Gestión para un Nunca Más.”, también se vieron expresiones de malestar y de rechazo ante las propuestas del gobierno en materia de reparación.

El Consejo comparte las demandas planteadas, sin embargo, la acción de los ex presos y presas de tomarse el INDH cierra las puertas al dialogo y perjudica el cumplimiento del mandato del INDH, afectando la protección de derechos de todos los y las habitantes del país. En opinión del Consejo, impedir el trabajo del Instituto es grave e inaceptable.

Se acuerda el envío de una nota pública de rechazo a la acción y que en ella también se llame la atención respecto de las demandas pendientes. Se acuerda comunicarse con los ocupantes y tener una conversación en los mismos términos. Además, luego de la nota pública, se acuerda oficiar al Ministerio del Interior y de Justicia, señalándole las recomendaciones y criterios ya planteados por el Instituto en los Informes Anuales.

La posición del Instituto es validar las instancias de dialogo y el trabajo de las mesas convocadas por el gobierno, en donde el INDH participa.

Además, se acuerda revisar constantemente las medidas acordadas pues en algún momento esto podría generar consecuencias para el INDH, tanto por la precariedad de las condiciones de los trabajadores, como por la imposibilidad de cumplir el mandato, generando una situación de “falta de servicio”.

El Director comparte el borrador avanzado de protocolo de seguridad que se está trabajando con el Comité Paritario.

El Consejo acuerda el envío de oficio a los Ministerios y el envío de un borrador de una declaración pública. Los dos puntos van unidos. Se dejará de convocar a los funcionarios a la sede de Eliodoro Yañez 832 y como medida de seguridad, producto de incidentes eléctricos. Se acuerda además, evaluar la implementación de medidas de seguridad

En relación al segundo tema, se entrega copia de la carta de solicitud de audiencia y el director entrega sus puntos de vista. Además, se informa sobre diferentes puntos que la AFFINDH releva como prioritarios.

El Consejo discute el tema y la forma pertinente de canalizar esta solicitud, en este caso se acuerda que sea el director, en tanto responsable administrativo del Instituto, el que canalice prontamente esta solicitud y se reuna con la Asociaciones de funcionarios y funcionarias.

1. Minuta Legislativa sobre PL Afrodescendientes.

El Director somete a discusión la minuta sobre el proyecto de ley de reconocimiento a los pueblos afrodescendientes.

Se somete a debate respecto de la condición de afrodescendientes de los migrantes, a partir de lo planteado por el consejero Frontaura, respecto de las características del colectivo al que alude el proyecto de Ley, tanto desde la perspectiva histórica, como cultural. En la definición que se plantea en el proyecto, es posible interpretar que son afrodescendientes no solo los chilenos que pertenecen a esta comunidad históricamente, sino también a personas que son descendientes de la inmigración actual o contemporánea que vienen de comunidades afrodescendientes de otros países. Por supuesto, estas últimas están protegidas por las normas generales existentes en materia de igualdad y no discriminación, pero una cosa muy diferente es la protección o reconocimiento como grupo tribal en virtud del Convenio 169.

A lo anterior, el consejero Aylwin coincide que falta precisión en la definición de quienes son los afrodescendientes y que en ese sentido es pertinente incluir lo planteado al respecto por organismos internacionales, definiciones que ha incorporado en sus comentarios a informe. Agrega que existen pronunciamientos de la OIT y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Considera que falta desarrollar en el informe el tema de la autoidentificación y su reconocimiento por parte del Estado. Hace referencia al hecho de que los afrodescendientes no fueron incorporados en el Censo de 2017, al no incluirse una pregunta con la alternativa para su autoidentificación en el cuestionario censal. Por esto, el consejero solicita, incorporar elementos de estándares y de contexto dentro del documento.

La consejera Contreras señala que la minuta debe considerar en su parte introductoria lo señalado en el Informe Anual 2014 sobre el tema, porque los antecedentes entregados resultan escasos con relación a lo ya trabajado. Además, propone una estructura alternativa que considere los estándares internacionales, luego el análisis del Proyecto de Ley, a la luz de los estándares y para finalizar la posición del INDH.

El consejero Donoso señala que este borrador de minuta está mucho más claro y entrega elementos para contextualizar mejor la discusión. Respecto de la identificación del grupo, señala que es importante aportar antecedentes que permitan identificar sin lugar a dudas cuál es el grupo al que se aplicaría este proyecto en caso de transformarse en ley. Por otra parte, señala que de la lectura del proyecto no queda claro si su objetivo es evitar situaciones de discriminación o

si, en cambio, el foco es más bien la promoción de “derechos culturales”, carencia que de algún modo se transmite a la minuta. Adicionalmente, la minuta debiera ser asertiva en cuanto a las consecuencias prácticas del proyecto, es decir, si se trata principalmente de acciones de reconocimiento y visibilización, o si se plantean además acciones afirmativas.

La Consejera Carrera señala que la minuta precisamente lo que debe poner en las conclusiones son las preguntas que el propio consejo se hace sobre: el objetivo del proyecto de ley, que no está claro, el alcance del mismo, y la falta de precisión del proyecto respecto de quienes serían afrodescendientes versus población migrante actual.

Se acuerda recibir comentarios a el borrador para generar una nueva versión.

2. Minuta Legislativa sobre PL Defensor de la Niñez.

El Director señala que corresponde discutir y aprobar la minuta para fijar la posición en el debate legislativo del INDH. Señala que la consejera Contreras entrega un conjunto de observaciones y correcciones al documento entregado, por lo que propone revisarlos inmediatamente y aprobarlos.

La consejera Carrera señala que no está de acuerdo con que el INDH asuma el rol del Defensor de la Niñez y solicita que esto quede en acta. En su opinión no corresponde ir sumando las defensorías que vengan, lo que se debe pensar es en la estructura de la institucionalidad en derechos humanos y por ende en un defensor del pueblo autónomo, tal como el Mecanismo de Prevención de la Tortura que debe ser lo más independiente del mismo INDH. En su opinión, las instituciones no pueden ser completas y abordarlo todo, debe existir diversidad. Está de acuerdo en compartir infraestructura si es necesario, pero cada instancia debe tener su autonomía propia y el defensor de la niñez debe estar al alero del defensor del pueblo.

Por su parte, el Consejo Frontaura plantea su diferencia respecto a que en las minutas del INDH se planteen posiciones precisas sobre temas que son objeto de alternativas legítimas por parte de los poderes del Estado, pues estas definiciones son parte de las atribuciones de los órganos deliberativos y que representan a los ciudadanos. En este sentido, reitera su posición respecto que los pronunciamientos no debieran aludir a la forma que deben adoptar las políticas públicas concretas, sino que más bien debieran limitarse a proponer un marco de acciones que sea conforme al derecho internacional de los derechos humanos, de modo que la definición específica esté entregada a los órganos deliberativos que tienen la representación de los ciudadanos.

El consejero Donoso plantea que si la tendencia internacional ha sido la unificación de estas relatorías bajo la institución nacional de derechos humanos, eso es precisamente lo que la minuta debiera relevar. El consejero Frontaura señala que está de acuerdo con plantear la tendencia y que en la medida que se atomiza, estas instituciones se debilitan, puesto que esto es un hecho, pero no cree que debamos indicar cuál es la alternativa correcta o mejor.

En relación a este tema el consejero Aylwin señala que si las posiciones del INDH en sus informes inciden en la exigibilidad y ayudan a proteger DDHH, estas deben considerarse. Agrega que esta es una discusión más general, pero que seguramente volverá a aparecer. Desde su perspectiva son importantes los pronunciamientos y la capacidad propositiva del INDH, especialmente respecto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El consejero Frontaura, en otro tema, señala que en cuanto a la legitimación activa del defensor es importante indicar que sus atribuciones y ejercicio deben ser concordantes o compatibles con los otros derechos y facultades que establecen los tratados en materia de derechos humanos, especialmente con el derecho de los padres y tutores legales.

Respecto de este punto, se acuerda discutir el párrafo en la próxima reunión.

3. Opinión Sobre Enfermedades en Fase Terminal o Neurodegenerativas (Población Penal General)

Se somete a discusión la opinión del INDH sobre personas privadas de libertad con enfermedades en fase terminal o neurodegenerativas.

El consejero Frontaura señala, respecto del párrafo inicial del acápite sobre igualdad y no discriminación, que el hecho de no existir un pronunciamiento explícito del derecho internacional de los derechos humanos sobre la materia implica que la resolución de estos asuntos está abierta y queda a criterio de los Estados y no, como se indica en el párrafo, que su no existencia implicaría que no se ha señalado *“la posibilidad de suspender o modificar la modalidad de cumplimiento de una condena privativa de libertad por dicha situación”*. Dicho de otro modo, ya que no hay una decisión expresa en el derecho internacional sobre el asunto, lo que hay es libertad de los Estados y, por ello, debe expresarse el párrafo en términos abiertos o positivos y no negativos. Por otra parte, cree importante que el documento distinga mejor, como se ha hecho en otros casos, la referencia a tratados y, por tanto, a normas vinculantes y aquella que se refiere al denominado *soft law*. En ese mismo punto, considera que las referencias a artículos en las notas al pie de página deben estar alineados con esta

diferenciación. Solicita que se incorpore lo señalado por el Pacto, la Convención y los Principios adoptados por Naciones Unidas de manera separada para clarificar este punto. Por último, en relación a este asunto, le parece que el último párrafo del acápite que se viene conversando es equívoco, puesto que las referencias a los artículos sobre igualdad y no discriminación contenidos en las convenciones sobre Eliminación de la Discriminación Racial y Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer, dicen relación con otro asunto y no con el que se está tratando. En efecto, en ambas las normas señalan que adoptar medidas de afirmación positiva no se considerará discriminatorio cuando favorecer el progreso de ciertos grupos raciales o étnicos, para el primer tratado, o de las mujeres en relación a la maternidad, en la segunda convención. Cree, entonces, que ponerlos de esa manera, confunde más que clarifica.

La consejera Contreras hace entrega de los aportes realizados a la minuta, señalando que existen un conjunto de Reglas (Mandela, Riad y Beijing), desarrolladas por el sistema universal de protección y promoción de los derechos humanos que deben ser incorporadas, las cuales se desarrollan en el documento que envió por correo electrónico.

La consejera Carrera considera fundamental incorporar recomendaciones del sistema universal y no sólo regional, sumar los estándares internacionales y darle un orden distinto a la presentación de la Minuta. En su opinión, es importante dejar en claro que esta minuta habla de beneficios carcelarios a población general y que no se incluye en ella a privados de libertad por crímenes de lesa humanidad, porque si no una vez más posición de INDH se puede prestar a que sea mal utilizada.

El consejero Aylwin plantea su acuerdo con plantear más claramente que este es un pronunciamiento general y no respecto de un caso específico. Además agrega observaciones a las conclusiones de la opinión. Así, en el punto seis se señala que deberán existir informes médicos acreditados y propone agregar por instancias calificadas e independientes. El Director concuerda y señala que es mejor utilizar el concepto de "imparcialidad". El consejero Aylwin continúa señalando respecto del punto 11, que dispone que "el Estado debe adecuar sus instalaciones e infraestructura para atender razonablemente, las necesidades de grupos en situaciones especiales en condiciones de dignidad, tales como personas privadas de libertad que necesiten controles, tratamientos o intervenciones médicas de manera periódica", que sería importante intercalar la frase "en igualdad de condiciones entre los distintos centros de privación de libertad existentes en el país". Ello para relevar el criterio de igualdad que debe

existir entre los distintos penales, lo que a su juicio debería señalarse de manera explícita.

La consejera Guerra también está de acuerdo con relevar que es un pronunciamiento general. Solicita precisar y detallar más a lo que se refiere con “antecedentes o razones objetivas”. En relación al punto cinco, donde se hace una referencia a España y la legislación referida a la buena conducta, sugiere la necesidad de especificar que la mención se refiere al “régimen general”. Respecto al punto de las adopciones de medidas, considera importante incorporar “intra o extrapenitenciarias”, considerando que el acceso a medidas intrapenitenciarias podría implicar la necesidad de hacer ajustes en el sistema intrapenitenciario.

El consejero Donoso consulta por el origen de esta minuta, pues su entendimiento es que ésta no es una minuta legislativa y en consecuencia por definición es más general en su alcance y no se acota a dar respuesta a un caso específico. El Director señala que es una opinión, y que se dará esta cuando sea pertinente en los diferentes proyectos de ley que se tramitan sobre el mismo tema.

La consejera Romero señala respecto del punto tres que es importante pronunciarse respecto de la ejecutorialidad de las penas y recomendar legislar respecto a un sistema de ejecución de penas. Esta normativa deberá considerar todos los aspectos necesarios para el otorgamiento de beneficios carcelarios, tales como la gravedad del crimen, proporcionalidad de la pena, aporte de antecedentes válidos para el esclarecimiento de los crímenes, entre otros.

El Director entiende que existe un consenso dentro de los Consejeros y Consejeras que este tema se enmarca dentro de la fase de ejecución de la pena, siendo el cumplimiento en libertad o en un hospital, modalidades dentro de la misma. El Director entiende, entonces, que nuestra opinión no entenderá que estas medidas sean una forma de extinción de la pena.

El Director comparte la necesidad de constatar la necesidad de legislar para un sistema de ejecución de la pena y que se implemente un tribunal específico para monitorear el proceso y cautelar reglas claras para el acceso a beneficios, para todos los centros de detención.

El consejero Aylwin discute respecto de fijar un límite de edad para el cumplimiento de penas, como se ha señalado en otro proyecto que el límite sería de 70 años. En su opinión le parece muy debatible y que sin duda aparecerá en otras discusiones.

4. Informe TLC y DDHH.

Se acuerda el envío de comentarios hasta el jueves y se preparará un consolidado para discutir punto a punto el Informe en la sesión del lunes 4 de junio.

5. Varios

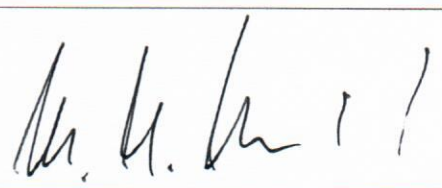
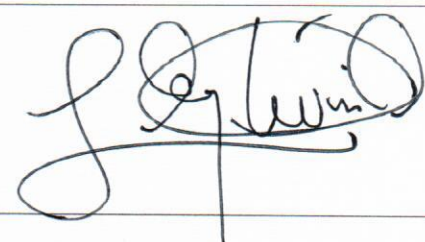
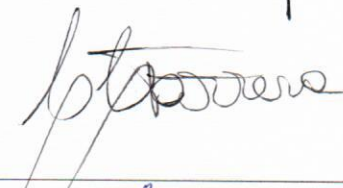
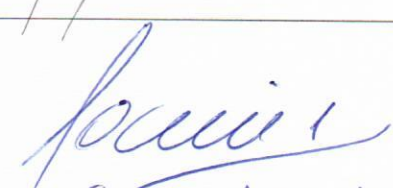
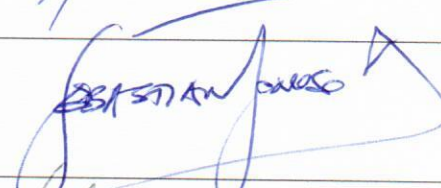
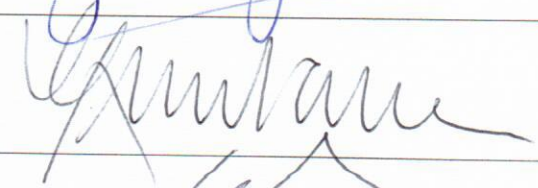
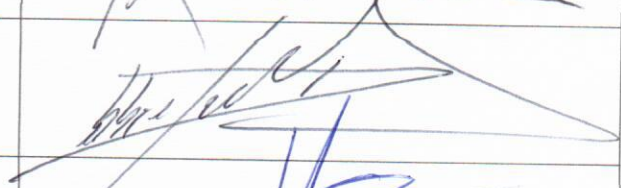
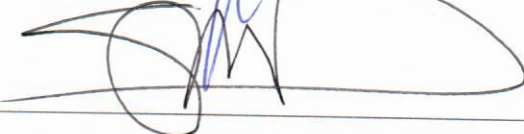
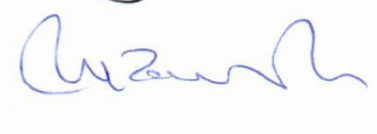
La consejera Romero presenta el caso de una adolescente de 15 años estudiante del Liceo 7 y señala que fue objeto de amenazas luego de la toma realizada en la Dirección de Carabineros. El Director señala que todos los antecedentes de denuncias le pueden ser remitidas para que éstas sean analizadas por las unidades correspondientes.

La consejera Contreras señala que el atraso en publicar las actas en la página web es considerable, indicando que las actas de abril y mayo no se encuentran disponibles. Indica, además, que está pendiente el Informe Cuatrimestral de Gestión correspondiente a los meses de enero a abril de 2017, lo que permitirá saber la marcha regular del INDH como asimismo los productos donde eventualmente puede haber mayor retraso en su cumplimiento.

La consejera Romero consulta por el caso del trabajador Haitiano y de las posibilidades de evaluar alguna acción. Se propone coordinar una visita al hospital.

Resumen de acuerdos adoptados

- Respecto de la Toma de la sede central, se acuerdan los criterios para responder ante la situación y una declaración pública.
- Respecto de la carta de la AFFINDH y la solicitud de reunión, se acuerda que esta la sostenga el director.
- Se aprueba la minuta sobre defensor de la niñez salvo el párrafo pendiente, a discutir en la próxima sesión.
- La opinión sobre personas privadas de libertad con enfermedades en fase terminal o neurodegenerativas será ajustada y debatida en la próxima sesión.
- Tanto la minuta sobre el PL de Afrodescendientes como el Informe TLC y DDHH se discutirán en la próxima sesión, por lo que se recibirán comentarios.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Doña Debbie Guerra Maldonado	
Don Branislav Marelic Rokov	
Don Sergio Micco Aguayo	
Doña Margarita Romero Méndez	

Don Eduardo Saffirio Suarez

Eduardo Saffirio

Redacta la presente acta María José Pérez Bravo